

ORDEN APREHENSION

MG

RADICADO: 2020-098 ORDEN APREHENSION
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Bucaramanga, 20 de abril de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte de abril de dos mil veintiuno.

Registrado como se encuentra el embargo sobre el vehículo de placas S R N -329 de propiedad de MARIO ENRIQUE GAFARO PACHECO con CC 88.153.338 según los anexos visibles a los anexos Nos. 08 y 013 procedentes de la Secretaria de Tránsito Alcaldía de Facatativá de conformidad con el parágrafo del artículo 595 del C.G.P. se ordena su aprehensión y secuestro, el Juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR al Secretario de Tránsito Alcaldía de Facatativá para que realice la diligencia de aprehensión y secuestro del vehículo de placas S R N- 329 de propiedad de MARIO ENRIQUE GAFARO PACHECO con CC 88.153.338.

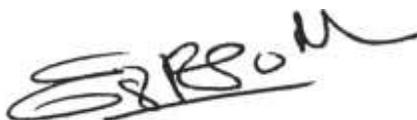
Adviértase al comisionado que al librar las comunicaciones a las autoridades correspondientes deberá indicarles que una vez realizada la detención del citato automotor de placas S R N -329 deberán dejarlo a disposición en los patios de la autoridad de tránsito donde se haya realizado la aprehensión del mismo o en su defecto en los patios de la Dirección de Tránsito más cercana al sitio donde haya sido retenido. Así mismo deberá informar a éste Despacho de la inmovilización para proceder a comisionar al Inspector al que corresponda para llevar a cabo la materialización de la diligencia de secuestro.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a éste Despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3 del art. 39 del C.G.P. para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios al secuestro lo equivalente de dos a diez salarios mínimos diarios vigentes.

La apoderada del demandante señor LUIS FELIPE BALLESTEROS RODRIGUEZ propietario de METRO LLANTAS NIT 91.506.315-9 es la doctora YULEXI TATIANA CARDENAS BECERRA con T.P. 214.395 del C.S.J. con oficina en la calle 57 No. 3-31 Los Naranjos Real de Minas celular 314-457 56 39 correo: dra.tatianacardenas_@hotmail.com.

Cítese al Despacho al representante legal de INVERSIONES LOZAUTOS S.A.S. y notifíquesele la existencia de la presente ejecución para que haga valer sus derechos en su condición de acreedor prendario.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1adf472fa99bc4e42d3e83e73a926cf3ffbe4740c1db47ad7fb3d64fdfbc3f8

Documento generado en 20/04/2021 07:49:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**